



AYUNTAMIENTO DE AMIEVA  
Precendi, S/N; 33558 Amieva.  
Tfno: 985944676; Fax: 985944653

## AYUNTAMIENTO DE Amieva

<b>ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO</b>	
<b>el TRECE de JUNIO de 2012</b>	
Hora de celebración: 12,30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Amieva	
Tipo de Sesión: <b>EXTRAORDINARIA</b>	Convocatoria: <b>PRIMERA</b>

**Señores Asistentes:**

**ALCALDE**

- JOSE FELIX FERNANDEZ FERNÁNDEZ (FAC)

**CONCEJALES**

- JOSE REDONDO ALVAREZ (FAC)
- EVARISTO PARRONDO FEITO (FAC)
- JOSE MANUEL VEGA CASERO (PP)
- ANGEL GARCIA GARCIA (PSOE)
- M<sup>a</sup> DE LA CONCEPCION RIVERO REDONDO (PSOE)
- LUIS ALBERTO MAMES DELGADO (PSOE)

**Secretaria:**

- M<sup>a</sup> CRISTINA CABRERO MENENDEZ

**Ausentes:**  
NINGUNO

En la localidad de Precendi (Amieva) siendo las doce horas y treinta minutos del día TRECE DE JUNIO DE 2012, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión EXTRAORDINARIA, previamente convocada, bajo la Presidencia del SR. ALCALDE D. JOSE FELIX FERNANDEZ FERNANDEZ, con asistencia de la totalidad de los miembros de la Corporación, Sres. Concejales que se enumeran.

La Corporación está asistida por la Secretaria/Interventora D<sup>ÑA</sup> M<sup>a</sup> CRISTINA CABRERO MENENDEZ.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

### **1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (08/06/2012).**

Queda pendiente para su aprobación en próxima sesión que se celebre por no estar redactada la misma.

## **SEGUNDO.- PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2012. BASES DE EJECUCION Y PLANTILLA DE PERSONAL.**

### **«DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2012**

Por la Secretaria, de orden de la Presidencia, se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 13 de junio de 2012.

<<Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2012, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes de la Intervención municipal.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del que se desprende que la situación es de equilibrio.

Con el resultado de dos votos a favor (emitidos por los representantes de los Grupos Políticos de FAC Y PP) y un voto en contra emitido por la representante del Grupo Político del PSOE, lo que representa la mayoría de los miembros de la Comisión Informativa, se **DICTAMINA**:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Amieva, para el ejercicio económico 2012, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### **ESTADO DE GASTOS**

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	238.772,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	357.265,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	84.254,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	42.050,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	219.855,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	6.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	65.670,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS:</b>	<b>1.013.866,00</b>

#### **ESTADO DE INGRESOS**

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	188.264,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	18.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	91.282,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	447.522,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	42.943,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	225.855,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS:</b>	<b>1.013.866,00</b>



AYUNTAMIENTO DE AMIEVA  
Precendi, S/N; 33558 Amieva.  
Tfno: 985944676; Fax: 985944653

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2012, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Administración del Principado de Asturias.

Sometido a votación el precedente Dictamen, este es aprobado por mayoría absoluta, con los votos a favor del Grupo Municipal de FAC Y PP y los votos en contra del Grupo Municipal del PSOE».

### **TERCERO.- MECANISMO DE FINANCIACION PARA EL PAGO A PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES. SITUACION MUNICIPAL. ADOPCION DE POSIBLES MEDIDAS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE AMIEVA.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que por la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Pública se habilita una ampliación del período para poder concertar las operaciones de préstamo en el marco del mecanismo de pago a proveedores, para aquellas entidades locales que no lo han podido hacer en el mes de mayo. De tal forma que durante la primera quincena del mes de Junio se podrán solventar aquellas incidencias que no han permitido formalizar las operaciones de préstamo dentro del mecanismo de pago a proveedores regulado por el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, y 7/2012, de 9 de Marzo.

Por la Secretaría/Intervención municipal, se ha facilitado la información y datos suficientes respecto a la situación económica y financiera de este Ayuntamiento de Amieva así como la cuantía necesaria para acudir a la operación de préstamo anteriormente mencionada y su previsión de amortización.

Por el Equipo de Gobierno se realizaron estudios y cálculos así como posibilidades de medidas a adoptar, tanto para reducir el gasto como para generar ingresos, para elaborar un plan de ajuste y poder hacer frente en el plazo establecido al cumplimiento de obligaciones resultantes de la concertación de la operación de préstamo.

La conclusión a la que se llega por este equipo de Gobierno es la siguiente:

Tomando medidas de reducción de gastos de personal, reduciendo gastos en cargos lectivos, reduciendo gasto corriente y de inversión, eliminando servicios que se prestan en la actualidad aún no siendo de competencia municipal y por otro lado, tomando medidas de generación de ingresos mediante la subida de tributos locales a los niveles máximos, este Ayuntamiento no podrá cumplir con las obligaciones resultantes de la concertación de la operación de préstamo.

Realizados los cálculos oportunos, nos encontramos con que en el año 2015 el Ayuntamiento no podrá afrontar el pago de intereses y amortización correspondiente a la operación de préstamo a pesar de que se tomasen todas las medidas posibles.

Ante esta situación, por el Sr. Alcalde se presenta a consideración del Pleno la siguiente propuesta:

**Primero.- -El Ayuntamiento de Amieva no acudirá a la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo prevista en el art. 10 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y**

**procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales.**

**Segundo.- El Ayuntamiento de Amieva solicita acogerse a lo dispuesto en el art. 11 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero y que se le practiquen las retenciones que procedan con cargo a las órdenes de pago que se emitan para satisfacer su participación en los tributos del Estado.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda de fecha 13 de junio.

Abierto el turno de intervenciones antes de pasar a la votación de la propuesta, por Don Angel García García (Portavoz del Grupo Municipal del PSOE) se pide la palabra y solicita a la Secretaria Municipal que conste en el Acta su intervención de forma literal, para lo cual se facilita la misma por escrito y que se transcribe a continuación:

<<Después de 2 años de discursos a nivel nacional en torno al riesgo de intervención y rescate del estado español por la situación de las finanzas públicas.

Después de consecutivos discursos sobre el déficit fiscal, la deuda y gestión de los recursos públicos como el mal de la economía española, esta semana segunda de Junio de 2012 ha puesto a los españoles ante la cruda realidad: Europa está a punto de acudir al rescate de España. Hoy, día 13 de Junio de 2012 ya se aprobó el rescate, y no por las delicadas cuentas públicas, si no POR LAS DE SUS BANCOS.

El problema no son los 734.000 millones de Euros de deudas acumuladas por el conjunto de las administraciones públicas, si no los 2 Billones de Euros de deuda PRIVADA, los 855.840 millones de Euros de particulares y los 1,24 Billones de Euros de las empresas.

Si la BANCA va a ser RESCATADA desde el exterior, es porque la BURBUJA INMOBILIARIA y las prácticas especulativas que van del año 1994 al 2007 hicieron que la economía privada acumulara una deuda 2 veces el producto interior bruto.

Los mercados ya no prestan dinero a la Banca española porque la deuda externa es de 1,7 veces el PIB de lo que el 85% es privada.

Por lo tanto el origen de los problemas siempre estuvo allí donde se va a producir el rescate, es decir en la ECONOMIA PRIVADA y no en el sector publico.

Este rescate le va a costar a España unos intereses sobre el 3,5%, sin embargo el PAGO A PROVEEDORES, a la Administración local le cuesta 6%.

Creemos que el Gobierno y el PP están asfixiando a los ayuntamientos “con su afán de reducir el déficit público como si fuera la panacea para tranquilizar los mercados”... y están tomando medidas “unilaterales, irresponsables, incluso irreflexivas” las cuales han puesto a los gobiernos locales en una gran dificultad.

La gestión del Gobierno Central dirigida a las entidades locales se basó en “Tres grandes mentiras”

.- “LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA”

.- “EL PAGO A PROVEEDORES”

.- “LA PERDIDA DE SERVICIOS PUBLICOS”

Es decir, exigir déficit cero a los ayuntamientos, el costo del 6% de interés por el pago a proveedores, obligar a la privatización de servicios públicos.

¡Qué diferencia entre esta imposición y la oferta del presidente del ejecutivo asturiano en la asamblea de la FFCC, donde anunció que “está en marcha” una línea de crédito extraordinario, que libre a los Ayuntamientos de la asfixia económica!>>

Seguidamente pide la palabra Don Jose Manuel Vega Casero (portavoz del grupo municipal del PP) y responde al Sr. García que las medidas que se toman en la actualidad son la consecuencia de las deudas adquiridas por el anterior Gobierno.

A continuación interviene el Sr. Alcalde, Don Jose Felix Fernández Fernández para dar su opinión sobre el Real Decreto Ley 4/2012 de 24 de febrero y el mecanismo de financiación para el pago a los proveedores a las Entidades Locales. Cree que es necesario un mecanismo para



AYUNTAMIENTO DE AMIEVA  
Precendi, S/N; 33558 Amieva.  
Tfno: 985944676; Fax: 985944653

satisfacer la deuda de los Ayuntamientos y la Administración en General, si bien también reconoce que el interés que se aplica a los Ayuntamientos en la concertación de la operación de préstamo es excesivo y el plazo de amortización demasiado corto, al menos para un Ayuntamiento como el de Amieva con los recursos con los que cuenta. No obstante manifiesta el Sr. Alcalde que este no es el objeto de debate del presente asunto por lo que sugiere que los miembros de la Corporación se ciñan al asunto que se trata.

Interviene de nuevo el Sr. Garcia (Portavoz del Grupo Municipal del PSOE) para decir que está totalmente en contra de que por el Ayuntamiento se adopte medida alguna que afecte al personal ya que el coste de éste colectivo no llega al 30% del presupuesto municipal cuando en otros ayuntamientos dicho coste alcanza hasta el 50% del presupuesto.

Por el Sr. Alcalde se responde que está dispuesto a escuchar las propuestas de la oposición municipal para buscar soluciones y cumplir con la legalidad de la actividad económica y financiera del Ayuntamiento.

Interviene de nuevo el Sr. Garcia (Portavoz del Grupo Municipal del PSOE) para decir que ha escuchado rumores de que el equipo de Gobierno Municipal tiene intenciones de reducir la plantilla de personal y quiere poner en conocimiento del Alcalde que nunca apoyarán dichas medidas. Por otro lado pone en conocimiento del Alcalde que ha escuchado quejas de algunos empresarios del Concejo por la existencia de un intrusismo profesional por parte de gente que está trabajando para particulares haciendo obras en el Municipio incluso sin estar en situación legal.

Por el Sr. Presidente se da por finalizado el turno de intervenciones y se pasa a someter su propuesta a votación. Con el resultado de CUATRO VOTOS A FAVOR (emitidos por los miembros del Grupo Municipal de FAC y del PP) y TRES VOTOS EN CONTRA (emitidos por los miembros del Grupo Municipal del PSOE), lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, se ACUERDA dar aprobación a la siguiente propuesta formulada por el Sr. Alcalde:

***Primero.- -El Ayuntamiento de Amieva no acudirá a la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo prevista en el art. 10 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales.***

***Segundo.- El Ayuntamiento de Amieva solicita acogerse a lo dispuesto en el art. 11 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero y que se le practiquen las retenciones que procedan con cargo a las órdenes de pago que se emitan para satisfacer su participación en los tributos del Estado.***

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las trece horas y treinta minutos del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretaria, DOY FE.

LA SECRETARIA

VºBº  
EL ALCALDE